JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de septiembre de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	OMAIRA GIRALDO TORO
Demandada:	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL, INSTITUCION DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Radicado:	05001310500**2020**00**196**00
Asunto:	ORDENA NOTIFICAR

Antecedentes procesales:

Se repartió demanda el 9 de julio de 2020, mediante auto del 30 de septiembre de 2020, se admitió y se ordenó notificar a las partes demandadas.

Mediante auto del 22 de julio de 2021 se **REQUIRIÓ** a la parte actora de la demanda, aportar la evidencia de envió de las notificaciones.

Si bien la parte demandante notifico y aporto constancia de notificación, no se evidencia para el despacho acuse de recibido ni trazabilidad del mensaje.

Se requiere ala parte demandante notificar como lo dispone el art. 8 ley 2213-2022 a través de empresa que pueda certificar el recibido y lectura del mensaje. Además deberá allegar certificados de existencia y representación actualizados, donde se pueda verificar que el mensaje se entregó en la dirección de notificaciones judiciales correcta.

Se le concede el termino de 10 días para allegar al despacho acuse de recibido y la trazabilidad del mensaje.

Notifíquese y Cúmplase

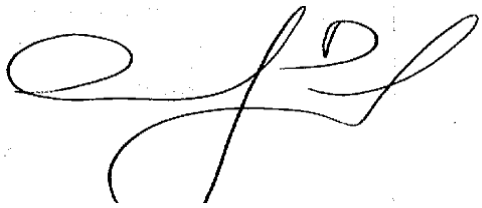

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59294227014f9e9f86a6ee44bc7dce81f103d76a2c1aa1877a14ed64ad34091a**
Documento generado en 30/09/2022 11:39:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica